



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 486/2011

RESOLUCIÓN N° 166/011

Montevideo, 4 de noviembre de 2011

VISTO: los incumplimientos de la firma adjudicataria Roemmers S.A. denunciados por los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N° 95/010 y 106/010 de fechas 30 de junio de 2010 y 26 de julio de 2010 respectivamente, dicha firma resultó adjudicataria de varios ítems.

II) que en la instancia de la vista del Expediente, realizada a los efectos del debido proceso, Roemmers S.A. presentó sus descargos justificando el atraso en las entregas de algunos de los ítems denunciados, alegando razones de fuerza mayor debido a las medidas gremiales que afectaron a las empresas del sector desde mediados de agosto de 2010 hasta principios de octubre de ese año.

III) que respecto del resto de los ítems denunciados, la referida firma expresa que el atraso en las entregas se debió a falta de stock, no justificándose debidamente los incumplimientos denunciados ya que no se prueban hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida, si bien se verificó el restablecimiento de su suministro.

CONSIDERANDO: I) que se ha analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) que en fecha 27 de mayo de 2011 la Comisión de Asesores recomienda el archivo de las presentes actuaciones, sin aplicación de sanciones.

III) que dicha recomendación no se comparte, debido a la falta de stock acaecida bajo circunstancias que no eximieron a la empresa de la responsabilidad asumida, si bien se produjo la restitución del suministro de los medicamentos, según se informa por parte del Sector Insumos Médicos con fecha 11 de abril de 2011, cuestión que mitiga los efectos de los incumplimientos.

ATENTO: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Roemmers S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", a partir por los incumplimientos denunciados en los presentes obrados.
- 2º) Notificar a la firma Roemmers S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas